

PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS
CRITERIO NO VINCULANTE

ORIGEN: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

MATERIA: PROCESAL

TEMA: CASOS DE FUERO, PROCEDIMIENTO PARA EMBARGOS

CONSULTA:

En el caso de los juicios de fuero que han sido tramitados en la Corte Nacional de Justicia, y son remitidos a los jueces de primer nivel para su ejecución, cuál es el procedimiento para realizar los embargos, como en el caso de embajadas u organismos internacionales.

FECHA DE CONTESTACIÓN: QUITO, 05 DE JULIO DE 2018

OFICIO No: 921-P-CNJ-20182-24; 00934.

RESPUESTA A CONSULTA:

La normatividad aplicables es la del procedimiento de ejecución previsto en el Libro V del COGEP.

En este caso se deberá considerar lo dispuesto en la Ley de Franquicias e Inmunidades Diplomáticas.